

**28948RV: PRESENTAR PODER Y LIQUIDACIÓN CREDITO. RAD:
76001311000120210036000**

Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/02/2023 1:03 PM

Para: Adriana Maria Gonzalez Moreno <agonzalmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (8 MB)

PODER.pdf; LIQUIDACION RICARDO 00120210036000.pdf; PAGOS CUOTA ALIMENTARIA.pdf;



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 01 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**LIDA ESTELLA SALCEDO TASCÓN
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 # 12-15 PISO 7 TORRE B
TELEFONO 898-68-68 EXT 2012**

ELABORADO POR:

CARGO:

De: Yanires Cervantes Polo <yanires.cervantes.polo@outlook.es>

Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 11:49 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTAR PODER Y LIQUIDACIÓN CREDITO. RAD: 76001311000120210036000

Buenos días,

Señores:

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Cali

En Su Correo.

Referencia: Proceso ejecutivo de alimentos

Demandante: Yuri Jimena Arévalo

Demandado: Ricardo Quiñones González

Radicado: 76001311000120210036000

Asunto: Presentar poder y liquidación del crédito

Comedidamente me permito adjuntar documento que contiene, poder y la liquidación del crédito, correspondiente al proceso de la referencia.

Quedo atenta a la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Yanires Cervantes Polo

Apoderada Judicial Demandado

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Dra. YANIREZ CERVANTES POLO
Abogada Asesora
Avenida 3 Norte # 8 N – 24 Of. 413 Cali
Correo: yanires.cervantes.polo@outlook.es
Teléfonos: 883 5886 / 87

Señor:
Juez Primero (1º) de Familia del Circuito de Cali
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Yuri Jimena Arévalo
Demandado: Ricardo Quiñones González
Radicación: 76001311000120210036000
Asunto: Presentar liquidación del crédito

Yanires Cervantes Polo, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.898.572 de Cali, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 282.578 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte DEMANDADA, por medio del presente escrito muy comedidamente me permito presentar liquidación actualizada del crédito teniendo en cuenta los abonos hechos por el señor Ricardo Quiñones González, que a continuación relaciono:

LIQUIDACION CUOTAS DE ALIMENTACIÓN PAGADAS	
Concepto	Valor
Remesa con Factura de fecha 04/Octubre/2020.	\$ 167.879
Remesa con Factura de fecha 29/Noviembre/2020.	\$ 119.556
Ropa de vestir, factura de fecha 01/noviembre de 2020	\$ 120.000
Remesa con Factura de fecha 01/Noviembre/2020.	\$ 121.327
Remesa con Factura de fecha 01/Noviembre/2020.	\$ 110.310
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 16/Agosto/2019.	\$ 300.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 01/Diciembre/2018.	\$ 150.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 17/Marzo/2019.	\$ 160.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 05/Marzo/2019.	\$ 150.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 15/Marzo/2019.	\$ 150.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 18/Enero/2019.	\$ 150.000

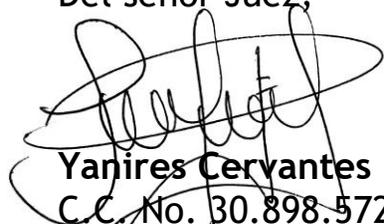
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 13/Diciembre/2018.	\$ 150.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 31/Diciembre/2016.	\$ 150.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 16/Noviembre/2021.	\$ 200.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 24/Febrero/2022.	\$ 200.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 21/Enero/2022.	\$ 200.000
Pago cuota alimentaria en súper giros de fecha de 24/Diciembre/2021.	\$ 450.000
Consignación en la cuenta de Bancolombia a nombre de la demandante de fecha 15/Agosto/2018	\$ 2.000.000
Pago por títulos judiciales depositados en la cuenta de este Juzgado por la suma	\$ 15.491.292
TOTAL PAGOS POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA	\$ \$20.540.364

Teniendo en cuenta, que la liquidación actualizada del crédito corresponde a la suma de \$18.600.660 pesos, y el saldo final pagado por mi poderdante por concepto de cuotas alimentarias arroja un valor total de \$20.540.354 pesos, por tanto, le solicito al Despacho se sirva ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación según los documentos que se anexan, como también, ordene la devolución del saldo a mi cliente.

En este orden de ideas, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del proceso de la referencia.

Renuncio a término de notificación y providencia favorable.

Del señor Juez,



Yanires Cervantes Polo

C.C. No. 30.898.572 de Soplaviento (Bol)

T.P. No. 282.578 del C.S. de la J.